



QR validez del avalúo

INFORME DE AVALUO LRCAJA-1094938356

| RESUMEN EJECUTIVO | | ANTECEDENTES | |
|-------------------|-------------------------------|------------------|---|
| CLIENTE | ANDRES FELIPE QUIÑONES TRUQUE | FECHA VISITA | 19/03/2024 |
| NIT / C.C CLIENTE | 1094938356 | FECHA INFORME | 22/03/2024 |
| DIRECCIÓN | BR LA UNION MZ 4 CS 16 | DIRIGIDO A | Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía |
| SECTOR | Urbano Estrato 2 | EDAD (AÑOS) | 50 años |
| BARRIO | La Unión | REMODELADO | |
| CIUDAD | Armenia | OCCUPANTE | Desocupado |
| DEPARTAMENTO | Quindío | TIPO DE INMUEBLE | Casa |
| PROPOSITO | Modelo 8-14 | USO ACTUAL | Vivienda |
| TIPO AVALUO | valor comercial | | |
| VALUADOR | IVAN DARIO GARCIA ORDOÑEZ | | |
| IDENTIFICACIÓN | 18468387 | | |

ASPECTOS JURIDICOS

| PROPIETARIO | ANA MARÍA TRUQUE LOPEZ | | | | | |
|------------------------------|------------------------------|------------------------|---------|------------|--|--|
| NUM. ESCRITURA | 2943 Escritura De NOTARIA | 1 ^a Armenia | FECHA | 23/08/2017 | | |
| ESCRITURA | Propiedad | DEPTO | Quindío | | | |
| CIUDAD ESCRITURA | Armenia | | | | | |
| CEDULA CATASTRAL | 6300101030000222001600000000 | | | | | |
| LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN | No suministrada | | | | | |
| NOMBRE DEL CONJUNTO/EDIFICIO | No aplica | | | | | |
| VALOR ADMINISTRACION | No Tiene | MENSUALIDAD | VRxM2 | | | |

| M. INMOB. | N° |
|-----------|------|
| 280-3583 | Casa |

OBSERVACIONES GENERALES

Inmueble ubicado en: Se encuentra ubicado en la manzana 4 del barrio La Unión en Armenia Quindío.
Al inmueble se llega así: Desde vía colectora que conecta con la carrera 24 en el municipio de Armenia.
 Cuenta con servicios públicos (agua, energía y gas), contadores instalados y funcionales.

ACABADOS

| DETALLE | CALIDAD | ESTADO |
|-------------|----------|---------|
| Sala | Normal | Bueno. |
| Comedor | Normal | Bueno. |
| Cocina | Sencillo | Regular |
| Baño | Sencillo | Regular |
| Piso | Normal | Bueno. |
| Techo | Normal | Bueno. |
| Muro | Normal | Regular |
| Carpintería | Sencillo | Bueno. |

DOTACIÓN COMUNAL

| | | | | | |
|--------------|----|----------------|----|-----------------|----|
| Portería | No | Bicicletero | No | Acensores | No |
| Piscinas | No | TerrazaComunal | No | Jardín Infantil | No |
| PlantaElect. | No | Calefaccion | No | Golfito | No |
| Gar.Visit. | No | Gimnasio | No | BombaEyectora | No |
| Portería | No | Tanque | No | Cancha | No |
| ZonaVerde | No | Shut | No | Citofono | No |
| Aire | No | Teatrino | No | Sauna | No |

VALOR COMERCIAL \$ COP 119,191,800

VALOR ASEGURABLE \$ COP 119,191,800

CALIFICACIÓN DE GARANTÍA

FAVORABLE: Si

Observación de Favorabilidad

El inmueble es FAVORABLE para Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía Modelo 8-14. Se adjunta certificado de actualización de nomenclatura, el cual ya fue protocolizado.

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: Cl 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101

Página web: www.losrosales.com Email: avaluos@losrosales.com

NOMBRES Y FIRMAS



 IVAN DARIO GARCIA ORDOÑEZ
 Perito Actuante
 C.C: 18468387
 RAA: AVAL-18468387



 Los Rosales Constructora Inmobiliaria
 S.A.S.
 Nombre de la firma

INFORMACIÓN DE ÁREAS / NORMATIVIDAD

| | |
|------------------------------|--|
| Uso Principal Según Norma | Vivienda Unifamiliar, Bifamiliar, Multifamiliar. |
| Uso Compatible Según Norma | Comercio, Servicios, Dotacional. |
| Uso Condicionado Según Norma | No especifica. |
| Uso Prohibido Según Norma | No especifica. |

| | |
|-----------------------------------|-----------|
| Amenaza Riesgo Inundacion | No aplica |
| Amenaza Riesgo Movimiento en masa | No aplica |
| Suelos De Proteccion | No aplica |
| Patrimonio | No aplica |

| | | | |
|------------|-------------|----------------|--------|
| Área Lote | 76.70 | Frente | 5.63 |
| Forma | Rectangular | Fondo | 12.43 |
| Topografía | Ligera | Rel. Fte./Fdo. | 1:2.20 |

NORMAS DE USO DE SUELO

| | |
|-------------------------|--|
| Decreto / Acuerdo | Acuerdo019 de 2009-Ficha normativa 2A. |
| Antejardín | El mismo de empate |
| Uso principal | Vivienda Unifamiliar, Bifamiliar, Multifamiliar. |
| Altura permitida pisos | 3 pisos. |
| Aislamiento posterior | Para VIS 2 m. |
| Índice de ocupación | 0.80 |
| Índice de construcción: | No especifica. |
| No. De Unidades: | 1 |

CONSTRUCCIÓN

| ÁREAS JURÍDICAS | UND | VALOR | ÁREAS CATASTRAL | UND | VALOR |
|-----------------|-----|-------|-----------------|-----|-------|
| AREA DE TERRENO | M2 | 76.70 | AREA DE TERRENO | M2 | - |
| AREA CONSTRUIDA | M2 | - | AREA CONSTRUIDA | M2 | - |

| ÁREAS MEDIDAS EN VISITA | UND | VALOR | ÁREAS VALORADAS | UND | VALOR |
|-------------------------|-----|-------|-----------------|-----|-------|
| AREA DE TERRENO | M2 | 69.98 | AREA DE TERRENO | M2 | 76.70 |
| AREA PISO 1 | M2 | 69.98 | AREA PISO 1 | M2 | 61.36 |

OBSERVACIONES DE ÁREAS

SECTOR

| | |
|--------------------|-------------|
| Uso predominante | Residencial |
| Demandas / interés | Media |

| Nivel de equipamiento | Distancias aprox. |
|-----------------------|-------------------|
| Comercial | Bueno |
| Escolar | Bueno |
| Asistencial | Bueno |
| Estacionamientos | Regular |
| Áreas verdes | Regular |
| Zonas recreativas | Regular |

| | Tiene / No tiene | Estado de conserv. |
|--------------------|------------------|--------------------|
| Andenes | SI | Bueno |
| Sardineles | SI | Bueno |
| Vías Pavimentadas | SI | Bueno |
| Transporte Público | Bueno | |

| | Sector | Predio |
|-------------------|--------|--------|
| Acueducto | SI | SI |
| Alcantarillado | SI | SI |
| Energía Eléctrica | SI | SI |
| Gas Natural | SI | SI |

Amoblamiento Urbano

Paradero: Zonas verdes: Arborización:
NO Si NO

Impacto Ambiental

Aire: Basura: Ruido: Cond.seguridad: Aguas servidas:
NO NO NO NO NO

EDIFICACIÓN - ESTRUCTURA

| | |
|--------------------------|--------------------------------|
| Estado de construcción | Usada |
| Tipo | VIS vivienda de interés Social |
| Avance(En construcción) | 100% |
| Estado de conservación | Bueno |
| Nº de Pisos | 1 |
| Nº de Sótanos | |
| Vida Util | 100 años |
| Vida Remanente | 50 |
| Estructura | Tradicional |
| Material de Construcción | Ladrillo |
| Fecha de Remodelación | |
| Daños previos | No disponibles |
| Ubicación | BR LA UNION MZ 4 CS 16 |

| | |
|-------------------------|----------------------|
| Ajuste sismo resistente | NO |
| Cubierta | teja de fibrocemento |
| Fachada | graniplast |
| Ancho Fachada | 3-6 metros |
| Irregularidad Planta | No |
| Irregularidad Altura | No |
| Tipología Vivienda | Casa Continua |
| Año de Construcción | 1974 |

Comentarios de estructura

Estructura en aparente buen estado de conservación en el momento de la visita, no se observa grietas o fallas a simple vista. La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura, por lo tanto, no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas; ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física.

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: Cl 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101

Página web: www.losrosales.com Email: avaluos@losrosales.com

CUADRO DE VALORACIÓN

| Tipo de Área | Descripción | Área | Unidad | Valor unitario | % | Valor total |
|-----------------|--|-------|--------|----------------|-------------|----------------------|
| Area de Terreno | Lote | 76.70 | M2 | \$514,000.00 | 33.08% | \$39,423,800.00 |
| Area Construida | Casa | 61.36 | M2 | \$1,300,000.00 | 66.92% | \$79,768,000.00 |
| TOTALES | | | | | 100% | \$119,191,800 |
| Valor en letras | Ciento diecinueve millones ciento noventa y un mil ochocientos Pesos Colombianos | | | | | |

TOTAL COMERCIAL \$119,191,800
OFERTA Y DEMANDA

Tiempo esperado de comercialización (Meses):

Perspectivas de valoración:

Comportamiento Oferta y Demanda:

Actualidad edificadora:

12

De acuerdo a las condiciones del sector y a la dinámica de mercado del mismo, se consideran perspectivas de valoración medias bajas

Del análisis del segmento del mercado relativo a los inmuebles comparables con el que se valora se deduce que la oferta en la zona es media, y se considera que la demanda es media.

No se observó actividad edificadora en su entorno inmediato.

SALVEDADES

General: Inmueble ubicado en: Se encuentra ubicado en la manzana 4 del barrio La Unión en Armenia Quindío. Al inmueble se llega así: Desde vía colectora que conecta con la carrera 24 en el municipio de Armenia. Cuenta con servicios públicos (agua, energía y gas), contadores instalados y funcionales.

Jurídica: La presente tasación no constituye un estudio de títulos, ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble.

Garaje: El inmueble no cuenta con garaje ni depósito.

Entorno: El entorno es tranquilo, con una dinámica barrial, bien iluminado, con disponibilidad de servicios públicos domiciliarios y rutas de transporte suficientes para abastecer la demanda. Adyacente a vías colectoras barriales que permiten la accesibilidad y movilidad en diferentes medios de transporte. Cercano a equipamientos colectivos como colegio, parques y otros de uso recreativo.

Estructura: Estructura en aparente buen estado de conservación en el momento de la visita, no se observa grietas o fallas a simple vista. La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura, por lo tanto, no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas; ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física.

Dependencia: Casa. Consta de: sala: 1, Comedor: 1, Cocina: Sencilla, Baño social: 1, Habitaciones: 4, Zona ropa: 1, Ventilación: Regular, Iluminación: Regular El inmueble tiene un cerramiento en antejardín que no se observa en documentos jurídicos.

Acabados: Fachada en graniplast con zócalo en enchape; Pisos generales en cerámica; Muros en vinilo; Baño enchapados en cerámica; Cocina sencilla en estado regular y cielo raso en icopor.

EXPLICACIÓN METODOLOGÍA UTILIZADA

Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1420 del 24 de julio de 1998** y su correspondiente resolución reglamentaria **Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008** expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la **Ley 388 de 1997; se utiliza el siguiente (s) método(s):**

MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

MERCADO

| # | DIRECCION | VALOR VENTA | NEG | VALOR DEPURADO | TELEFONO | TERRENO M2 | TAMANO CONSTRUCCION M2 | VALOR CONSTRUCCION M2 | VALOR CONSTRUCCION |
|---------------------|-----------|---------------|------|----------------|------------|--------------|------------------------|-----------------------|--------------------|
| 1 | El Recreo | \$136,000,000 | 0.95 | \$129,200,000 | 3004682127 | 72.00 | 72.00 | \$1,300,000 | \$93,600,000 |
| 2 | La Unión | \$160,000,000 | 0.95 | \$152,000,000 | 3128841463 | 76.00 | 76.00 | \$1,500,000 | \$114,000,000 |
| 3 | La Unión | \$190,000,000 | 0.93 | \$176,700,000 | 3128841463 | 76.00 | 90.00 | \$1,500,000 | \$135,000,000 |
| Del inmueble | | | | | | 76.70 | 61.36 | | |

| # | TOTAL SIN CONSTRUCCION | TERRENO M2 | FACTOR TAMAÑO | FACTOR UBICACION | FACTOR HOMOLOGADO | RESULTADOS |
|---|------------------------|------------|---------------|------------------|-------------------|------------|
| 1 | \$35,600,000 | \$494,444 | 1.0 | 1.0 | 1.00 | \$494,444 |
| 2 | \$38,000,000 | \$500,000 | 1.0 | 1.0 | 1.00 | \$500,000 |
| 3 | \$41,700,000 | \$548,684 | 1.0 | 1.0 | 1.00 | \$548,684 |
| | | | | PROMEDIO | \$514,376.22 | |
| | | | | DESV. STANDAR | \$29,841.16 | |
| | | | | COEF. VARIACION | 5.80% | |

| | | | | | | |
|--------------|------------|------------------|------|-------|-------|-----------------|
| TERRENO | ADOPTADOM2 | \$514,000.00 | AREA | 76.70 | TOTAL | \$39,423,800.00 |
| CONSTRUCCION | ADOPTADOM2 | \$1,300,000.00 | AREA | 61.36 | TOTAL | \$79,768,000.00 |
| VALOR TOTAL | | \$119,191,800.00 | | | | |

Observaciones:

Se realiza el análisis de la muestra de bienes inmuebles comparables con la vivienda valuada, en lo referente a superficie, edad, situación, distribución, entorno, y ubicados en el mismo sector o cercano. Dependiendo de la oferta utilizada en el momento de la homogeneización se ha utilizado un factor que precia o deprecia la oferta, teniendo en cuenta los factores interviniéntes en la misma.

Enlaces:1-<https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/casa-en-venta/recreo/armenia/8295910>2-<https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/casa-en-venta/la-union/armenia/10526522>3-<https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/casa-en-venta/la-union/armenia/10526796>

UBICACIÓN DEL INMUEBLE VALORADO

DIRECCIÓN:

BR LA UNION MZ 4 CS 16 | La Unión | Armenia | Quindío

COORDENADAS (DD)

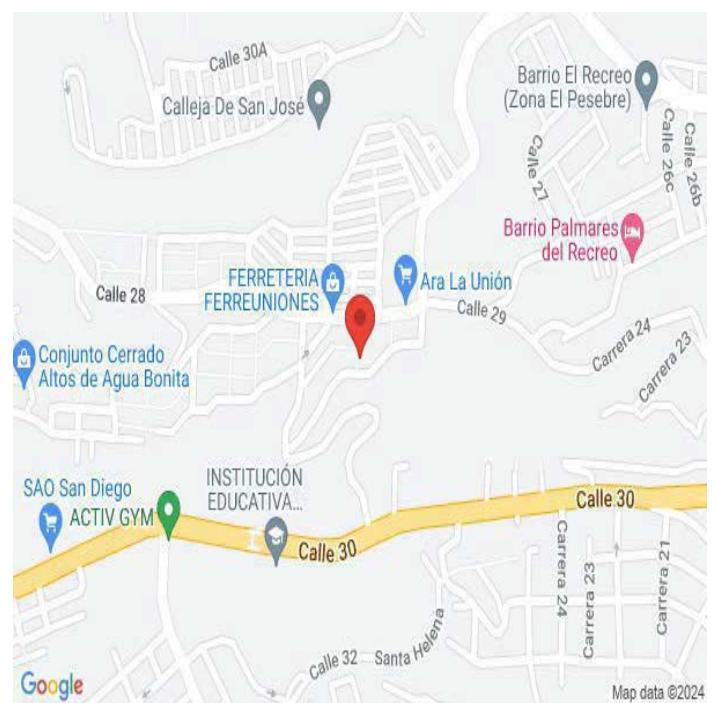
Latitud: 4.5338889

Longitud: -75.68805555555556

COORDENADAS (DMS)

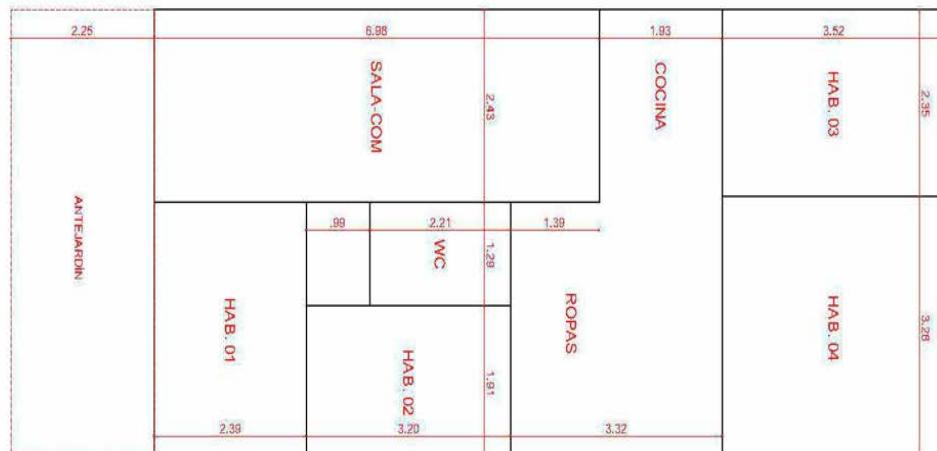
Latitud: 4° 32' 2.0004''

Longitud: 75° 41' 17.0016''



Map data ©2024

PLANO DE DISTRIBUCIÓN



MZ 4 # 16
 LA UNIÓN
 ÁREA PISO: 1
 69.98 m²

FOTOS General

Foto Selfie



Vía frente al inmueble



Vía frente al inmueble



Contador de Energia



Contador de Agua



Contador de Gas



Vista Inmueble Contiguo



Vista Inmueble Contiguo



FOTOS General

Fachada del Inmueble



Nomenclatura



Puerta de entrada



Sala Comedor



Sala Comedor



Cocina



Zona de Ropas



Hab. 1 o Habitación Principal



FOTOS General



FOTOS General

Detalle de acabados



Detalle de acabados



Detalle de acabados



Antejardín



CRUCE CARTOGRÁFICO

Indices Norma

2-A FICHA CONSOLIDACION URBANISTICA/RESIDENCIAL COTIDIANO

ZONAS DE USO DE SUELO

| TIPOLOGIA EDIFICATORIA | | CONDICIONES | CLASIFICACION |
|------------------------|-------------------------|---|---|
| USO PRINCIPAL | | | |
| VU | Vivienda Unifamiliar | | |
| VB | Vivienda Bifamiliar | | |
| VM | Vivienda Multifamiliar | | |
| USO COMPLEMENTARIO | | | |
| C2 | Hipermercados | En manzanas aisladas | |
| C3 | Centros comerciales | | |
| C6 | Superficies comerciales | | |
| C7 | Supermercados | Sobre vía Vehicular | E. Alimentos y bebidas (sin consumo en el sitio) G. Electrodomésticos, artículos para el hogar y equipos de uso profesional I. Artículos de uso personal |
| C8 | Local especializado | En primer piso de edificaciones Localizados sobre vía arteria | |
| C9 | Pasaje comercial | | |
| C10 | Tienda | En primer piso de edificaciones | |
| S4 | Oficina | | A. Bancarios C. Servicios profesionales (oficinas) D. Grandes superficies empresariales (varios servicios) E. Servicios personales K. Entretenimiento de bajo impacto |
| S5 | Local | En primer piso | |
| S6 | Taller | En primer Piso | |

EDIFICABILIDAD

| | |
|-----------------------|---|
| INDICE DE OCUPACION: | De acuerdo a la licencia original del barrio o conjunto; En caso de existir predios sin edificar, máximo 80% del área neta urbanizable |
| ALTURA MAXIMA: | De acuerdo a la licencia original para barrios tradicionales y consolidados urbanísticamente. Para lotes sin edificar en barrios que no cuentan con licencia de urbanismo la altura máxima será de 3 pisos |
| AISLAMIENTO FRONITAL: | Para lotes sin desarrollar, dentro del área consolidada, será el mismo de empate con las edificaciones colindantes o el que determine el Plan de Movilidad y los perfiles viales del Sistema Estructurante de Conectividad y Redes |
| AISLAMIENTO LATERAL: | No se exige para nuevas edificaciones en predios aún sin desarrollar. |
| POSTERIOR O PATIO: | Para V.L.S es de 2 metros. Debe plantearse desde el nivel del terreno. Para edificación de 1 y 2 pisos es de 2 Metros, para edificaciones 3 pisos 3 metros. |
| PARQUEADEROS: | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Residentes 1 por vivienda, y para visitantes 1 por cada 4 viviendas. ▪ En Vivienda de Interés Social: 1 Residente por cada 6 viviendas y 1 por cada 6 Viviendas para Visitantes ▪ Para Vivienda de Interés Prioritario se exigirá 1 por cada 6 viviendas ▪ 1 por local, y 1 por cada 150m² de área construida excepto el área de parqueaderos, en usos comercial (UC) y/o de servicios (US). ▪ 1 por cada 200m² de área construida excepto el área de parqueaderos, en uso industrial. ▪ 1 por cada 150 m de área construida excepto el área de parqueaderos, para usos dotacionales |

Indices Norma

2-A FICHA CONSOLIDACION URBANISTICA/RESIDENCIAL COTIDIANO

ZONAS DE USO DE SUELO

| TIPOLOGIA EDIFICATORIA | | CONDICIONES | CLASIFICACION |
|------------------------|--|--|---|
| USO COMPLEMENTARIO | | | |
| DE1 | Recreación y deportes | Con estacionamientos al interior del predio y con Plan de Implementación o Regularización aprobado por Planeación. | |
| DE2 | Educación | | |
| DE3 | Salud | | |
| DE4 | Cultura | | |
| DE5 | Bienestar y protección social | | |
| DS6 | Administración y gobierno | Con estacionamientos al interior del predio y con Plan de Implementación o Regularización aprobado por Planeación. | |
| DS8 | Carga, transporte y servicios públicos | | |
| DS9 | Seguridad y defensa ciudadana | | |
| I3 | Local industrial o de almacenamiento | Con Plan de Implementación o Regularización aprobado por Planeación | E. Imprenta y papelería F. Textiles, artículos personales, profesionales o manufacturados G. Muebles y accesorios |
| I4 | Taller de trabajo Liviano | En primer piso | |

EDIFICABILIDAD

| | |
|--------------------|---|
| ESPACIOS COMUNALES | Vivienda agrupada con más de 5 unidades, 10% del área neta de vivienda. Comercio (UC), industria (UI), servicios (US) en locales agrupados con área mayor a 1000m ² ; 7% de área neta del uso. El destino de las áreas de equipamiento comunal privado es: 40%, como mínimo, para zonas recreativas en espacio abierto y 20%, como mínimo para zonas cubiertas de uso comunal. Las restantes pueden ser usadas como estacionamientos comunes, como zonas verdes, o como parte de las anteriores. |
|--------------------|---|

CONSIDERACIONES FINALES PARA EL INFORME DE AVALÚO

VOCABULARIO: PRECIO: Es un término que se utiliza para la cuantía que se solicita, ofrece o paga por un bien o servicio. El precio de venta es un hecho histórico. **COSTO:** es el precio pagado por los bienes y servicios o la cantidad exigida para crear o producir el bien o el servicio. **MERCADO:** un mercado es el entorno en el que se comercializan bienes y servicios entre compradores y vendedores a través de un mecanismo de precios. --- **AVALÚO:** Es el estudio o proceso mediante el cual se estima y documenta el valor de un bien o bien inmueble, servicio, actividad, cosa u objeto, de acuerdo a la apreciación personal expresada por un profesional que cuenta con los conocimientos técnicos, aplique normas y procedimientos generalmente aceptados en esta especialidad. --- **VALOR COMERCIAL:** Es el precio más probable en que se podría comercializar un bien, en las circunstancias prevalecientes a la fecha del avalúo, en un plazo razonable de exposición, en una transacción llevada a cabo entre un oferente y un demandante libre de presiones, bien informados.

ABREVIACIONES: **Apartamento:** APTO ó AP --- **TORRE:** TO --- **LOTE:** LO --- **CASA:** CS o CA --- **AVENIDA:** AV --- **CALLE:** CL --- **CARRERA:** CRA ó KR--- **Diagonal:** Diag. --- **Conjunto:** CJ --- **Edificio:** ED --- **Residencial:** Res --- **Etapa:** ET --- **SIN Estrato:** SE---**Matrícula inmobiliaria:** M.I.--- **Certificado de libertad y tradición:** CLT--- **SIN INFORMACIÓN:** S/I

----- **METODOLOGÍA:** Para la determinación del valor

comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1420 del 24 de julio de 1998** y su correspondiente resolución reglamentaria **Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008** expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la **Ley 388 de 1997**:

1. Método de comparación o de mercado: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

2. Método de capitalización de rentas o ingresos: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de las rentas o ingresos que se puedan obtener del mismo bien, o inmuebles semejantes y comparables por sus características físicas, de uso y ubicación, trayendo a valor presente la suma de los probables ingresos o rentas generadas en la vida remanente del bien objeto de avalúo, con una tasa de capitalización o interés.

3. Método de costo de reposición: Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini.

4-) Método o técnica Residual: Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo. Este método (técnica) debe desarrollarse bajo el principio de mayor y mejor uso.

DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

El valuador confirma que: el informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte, y el valuador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe. Se prohíbe la publicación del informe en todo o en parte, o cualquier referencia al mismo, o a las cifras de valuación contenidas en él, o los nombres y afiliación profesional de los valuadores, sin el consentimiento escrito del Valuador. --- **El profesional que firma** declara que no tiene hoy, ni espera tener en el futuro, interés en la propiedad valorada; ni participación en los usos que se hagan del avalúo, ni con las personas que participen en la operación. Ha inspeccionado el inmueble personalmente y/o su equipo de trabajo con RAA vigente, y la información es la observada; los inconvenientes y limitaciones que pueda tener el bien y su vecindario, están mencionados. Además, se mantendrá un nivel de confidencialidad, acorde a las exigencias de **Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.** ---No es responsabilidad del valuador, el uso de este informe, para un fin distinto al que fue solicitado. --- **La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética** y normas de conducta. El Valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión. Se adjunta el registro RAA de valuador en el presente informe. Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el Valuador alcanza a conocer. Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.

CONDICIONANTES Y SALVEDADES AL AVALÚO

La compañía valuadora así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información urbanística que afecte o haya afectado el inmueble objeto del predio en el momento de la realización del avalúo. El valuador deberá dejar consignadas las inconsistencias que observe. --- **La compañía valuadora** así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información y ubicación del bien, informada por el solicitante; los antecedentes de propiedad asentados en el presente Avalúo es la contenida en la documentación oficial proporcionada por el solicitante del propio Avalúo y/o propietario del bien a valuar y/o entidad pública o privada solicitante del avalúo, la cual asumimos como correcta y se recibe de buena fe. Entre ella, podemos mencionar la escritura de propiedad o propiedad horizontal, certificado de libertad y tradición, entre otros. --- **El presente Avalúo es de USO exclusivo del(os) solicitante(s)** para el destino o propósito expresado en el mismo, por lo que no podrá ser utilizado para fines distintos. ---- **La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación, de hidrología, de suelos, de sismología**, o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura, por lo tanto, no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física para efectos de tasación. Incluso cuando se aprecien algunas características que puedan constituir anomalías con respecto al estado de conservación normal **-según la vida útil consumida** de un inmueble o a su estructura, el valuador no asume mayor responsabilidad que así indicarlo cuando son detectadas, ya que aunque se presenten estados de conservación malos o ruinosos, es obligación del perito realizar la tasación según los criterios y normas vigentes y aplicables según el propósito del mismo. -- **No se han tenido** en cuenta en la elaboración del presente informe, posibles contingencias o afectaciones de orden jurídico, tales como: Titulación, Modos de Adquisición de Dominio, limitaciones de dominio, Contratos de Tenencia, Demandas Pendientes y en general cualquier asunto de carácter legal. El valor asignado se entiende como valor presente del inmueble tal y como se encontraba al momento de efectuar la visita de inspección. **Por tales motivos, el presente avalúo, no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos.** --- Los valores comerciales asignados a los inmuebles, tienen que ver directamente con el área determinada en los documentos públicos suministrados por el interesado y/o áreas susceptibles de legalizar de acuerdo a la normatividad aplicable. --**Vigencia del avalúo: decretos 1420/1998 y 422/2000**, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una **vigencia de un año**, contado desde la fecha expedición, siempre y cuando las condiciones físicas, intrínsecas, extrínsecas y normativas del inmueble valuado, no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas del mercado inmobiliario comparable. Por otra parte, el **Decreto 145/2000**, "por medio del cual se establecen las condiciones de los créditos de vivienda individual a largo plazo, el avalúo practicado para tal fin, debe encontrarse dentro de los **seis (6) meses** anteriores al otorgamiento del crédito" --- **FAVORABILIDAD:** La finalidad de un proceso valuatorio, es dar valor, por tal motivo cuando se da un concepto de favorabilidad, este está sujeto al cumplimiento de las políticas exigidas por la entidad a la que se le está dirigiendo él avalúo, la cual establece los requisitos para dar un concepto, de acuerdo a los requerimientos internos de dicha entidad. La favorabilidad es un concepto independiente al valor del avalúo, el cual no se afecta por dicho concepto. NO es responsabilidad del perito y/o de Los Rosales dicho concepto, el cual se aporta de buena fe, es responsabilidad de a quien se dirige el avalúo verificar de acuerdo a sus políticas.

FINAL DEL INFORME AVALÚO LRCAJA-1094938356



PIN de Validación: aa6c0a31

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) IVAN DARIO GARCIA ORDOÑEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 18468387, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 11 de Abril de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-18468387.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) IVAN DARIO GARCIA ORDOÑEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
11 Abr 2018

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
07 Sep 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción
07 Sep 2020

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: aa6c0a31

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
07 Sep 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
07 Sep 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
07 Sep 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
07 Sep 2020

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: aa6c0a31



<https://www.raa.org.co>



http://www.ana.org.co
Calle 989 Bar. 11A - P. 17 Edif. 300
Bogotá D.C. - Colombia
Oficinas: Oficina de Gestión ANA
En Bogotá: (57 1) 66 57 46
A. Mayor Nacional: (57 1) 66 57 46

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
07 Sep 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.

Fecha de inscripción
07 Sep 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
07 Sep 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
07 Sep 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.



PIN de Validación: aa6c0a31

<https://www.raa.org.co>

Fecha de inscripción
07 Sep 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
07 Sep 2020

Regimen
Régimen Académico

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: ARMENIA, QUINDÍO

Dirección: ARMENIA, CALLE 25 NORTE #13-41 AP 405-A

Teléfono: 3113323523

Correo Electrónico: arqivangarcia@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral Por Competencias en Avalúos- Corporación Tecnológica Empresarial

Arquitecto- La Universidad La Gran Colombia.

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) IVAN DARIO GARCIA ORDOÑEZ, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 18468387

El(la) señor(a) IVAN DARIO GARCIA ORDOÑEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN de Validación: aa6c0a31



PIN DE VALIDACIÓN

aa6c0a31

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Marzo del 2024 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal

RAA AVALUO: LRCAJA-1094938356 M.I.: 280-3583



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICIÓN

MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240311883190811454

Nro Matrícula: 280-3583

Página 1 TURNO: 2024-280-1-24441

Impreso el 11 de Marzo de 2024 a las 02:47:49 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 20-11-1974 RADICACIÓN: 74-005911 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 19-11-1974

CÓDIGO CATASTRAL: 6300101030000222001600000000 COD CATASTRAL ANT: 010300002220016000000000

NUPRE: BSK0005MWAD

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS

SOLAR, CON CABIDA DE SETENTA Y SEIS CON SETENTA METROS CUADRADOS (76.70 M²), CUYOS LINDEROS GENERALES SON: POR EL FRENTE: CON VÍA PÚBLICA, POR EL FONDO: CON EL LOTE #13, POR UN COSTADO: CON EL LOTE #17 Y POR EL OTRO COSTADO: CON EL LOTE #13, TODOS DE LA MISMA MANZANA.-

ÁREA Y COEFICIENTE

ÁREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTÍMETROS CUADRADOS:

ÁREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTÍMETROS CUADRADOS: / ÁREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTÍMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) UR LA UNION LT 16 MZ 4

2) BR LA UNION MZ 4 CS 16

DETERMINACIÓN DEL INMUEBLE:

DESTINACIÓN ECONÓMICA:

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

280 - 5044

ANOTACIÓN: Nro 001 Fecha: 18-11-1974 Radicación: 74-005911

Doc: ESCRITURA 1455 DEL 25-10-1974 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$27,500

ESPECIFICACIÓN: MODO DE ADQUISICIÓN: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: AGUDELO VIUDA DE VELEZ ROSA ELENA

CC# 24440100 X

ANOTACIÓN: Nro 002 Fecha: 18-11-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1455 DEL 25-10-1974 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$27,500

ESPECIFICACIÓN: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO VIUDA DE VELEZ ROSA ELENA

CC# 24440100 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICIÓN

MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240311883190811454

Nro Matrícula: 280-3583

Página 3 TURNO: 2024-280-1-24441

Impreso el 11 de Marzo de 2024 a las 02:47:49 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro 007 Fecha: 05-04-2010 Radicación: 2010-280-6-5859

Doc: ESCRITURA 1216 DEL 31-03-2010 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACIÓN: OTRO: 0901 ACLARACION EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTOS DE ALGUNOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: VELEZ AGUDELO ENRIQUE ANTONIO

CC# 60341720

A: VELEZ AGUDELO MARGINELLY

A: VELEZ AGUDELO MARYORI

ANOTACIÓN: Nro 008 Fecha: 05-04-2010 Radicación: 2010-280-6-5859

Doc: ESCRITURA 1216 DEL 31-03-2010 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACIÓN: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGUDELO DE VELEZ ROSA ELENA

X

A: VELEZ AGUDELO ALBERTO JAIR

A: VELEZ AGUDELO CARMEN ORFILIA

A: VELEZ AGUDELO ENRIQUE ANTONIO

A: VELEZ AGUDELO MARGINELLY

CC# 60341720

A: VELEZ AGUDELO MARIA EUGENIA

CC# 42067733

A: VELEZ AGUDELO MARYORI

A: VELEZ AGUDELO MIGUEL ANGEL

ANOTACIÓN: Nro 009 Fecha: 12-05-2010 Radicación: 2010-280-6-8409

Doc: ESCRITURA 1784 DEL 11-05-2010 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$15,800,000

ESPECIFICACIÓN: MODO DE ADQUISICIÓN: 0125 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO DE VELEZ ROSA ELENA C.C. 24.440.100

A: MUNARES CASANOVA SANDRA PATRICIA

CC# 59823174 X

ANOTACIÓN: Nro 010 Fecha: 28-08-2017 Radicación: 2017-280-6-15081

Doc: ESCRITURA 2943 DEL 23-08-2017 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACIÓN: MODO DE ADQUISICIÓN: 0125 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNARES CASANOVA SANDRA PATRICIA

CC# 59823174

A: TRUQUE LOPEZ ANA MARIA

CC# 41919034 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICIÓN

MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240311883190811454

Nro Matrícula: 280-3583

Página 4 TURNO: 2024-280-1-24441

Impreso el 11 de Marzo de 2024 a las 02:47:49 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-02-2024 Radicación: 2024-280-6-2588

Doc: CERTIFICADO DP-POT-1416 DEL 14-02-2024 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA VER # 2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ARMENIA

NIT# 8900004643

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: ICARE-2022 Fecha: 07-07-2022
SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC DE ARMENIA, RES. 134 DEL 19/05/2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-280-3-444 Fecha: 13-04-2010

SE CORRIGE ESTA ANOTACION EN CUANTO AL NOMBRE DE UNA DE LAS BENEFICIARIAS DEL PATRIMONIO DE FAMILIA, FIGURABA "MARIA ENGENIA" Y LO CORRECTO ES "MARIA EUGENIA". SI VALE. ART. 35 DECRETO LEY 1250/70

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-280-1-24441 FECHA: 11-03-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTÁ


LUZ JANETH QUINTERO ROJAS
REGISTRADORA PRINCIPAL



Alcaldia de Armenia
Nit: 890.000.464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
Nro.: 20288603

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

CERTIFICA QUE :

Propietario : ANA MARIA TRUQUE LOPEZ ...
Identificacion : 41919034
Direccion : MZ 4 CS 16 BR LA UNION

Tipo de Impuesto : 01 Predial Unificado

| Sujeto de Impuesto | Direccion | Avaluo / Base G |
|----------------------------|------------------------|-----------------|
| 01030000022200160000000000 | MZ 4 CS 16 BR LA UNION | 58.765,000.00 |

Fecha de Expedicion : 20-02-2024
Fecha de Vigencia : 31-12-2024

Destinacion : 01 Venta

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO Predial Unificado HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 de Diciembre de 2024

Detalle

Para constancia de lo anterior se firma en ARMENIA a los 20 dias del mes de Febrero de 2024

Teniendo en cuenta el Decreto 199 de 2005, en las copias se adhiere y se anula la estampilla Pro-Hospitales de \$3.500 segun (Decreto No. 1331 de Diciembre 20 de 2023).

La informacion emitida corresponde a la realidad procesal evidente al momento de la emision de este paz y salvo, situacion que es conocida por el contribuyente, aclarando que dadas las actuales condiciones de actualizacion catastral, lo reportado puede sufrir modificaciones, generando mayores valores a pagar.

Notificado y aceptado por el contribuyente

Firma y Sello del responsable

Luis Fernando Gallego Londoño

Apex 2.208 451



Alcaldia de Armenia
Nit: 890.000.464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
Nro.: 20232037

**EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE
ARMENIA**

CERTIFICA QUE :

Propietario : ANA MARIA TRUQUE LOPEZ ..
Identificacion : 41919034
Direccion : MZ 4 CS 16 BR LA UNION
Tipo de Impuesto : Valorizacion

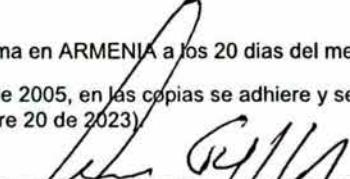
| Sujeto de Impuesto | Direccion | Avaluo |
|----------------------------|------------------------|---------------|
| 01030000022200160000000000 | MZ 4 CS 16 BR LA UNION | 58,765,000.00 |
| Fecha de Expedicion | : 20-02-2024 | |
| Fecha de Vigencia | : 31-12-2024 | |
| Destinacion | : 01 Venta | |

**SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO DE
VALORIZACION HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 de Diciembre de 2024**

Detalle : .

Para constancia de lo anterior se firma en ARMENIA a los 20 dias del mes de Febrero de 2024

Teniendo en cuenta el decreto 199 de 2005, en las copias se adhiere y se anula la estampilla de \$3.500
según (Decreto No.1331 de Diciembre 20 de 2023)


Firma y Sello del responsable
Luis Fernando Gallego Londoño

Sefiores notario y registradores, conforme al Art. 13 del decreto 1604 de 1966 debe exigirse este certificado. El acuerdo No 042 de 1983, Artículo 58 dispone : "El haber expedido por cualquier causa el certificado de PAZ Y SALVO a quien deba contribución de Valorización, no implica que la obligación de pagarla se haya extinguido para el contribuyente, pues el certificado no es una prueba de cancelación de la contribución".

El paz y salvo del contribuyente lleva sello seco